



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0014-2024-UNAAT

Acobamba, 16 de enero de 2024

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 063-2024-PCO (16.01.2024), INFORME N° 0014-2024-UNAAT/VPA (16.01.2024), OFICIO N° 014-2024-UNAAT/C-FI (16.01.2024), INFORME N° 0002-2024-UNAAT/VPA (08.01.2024), OFICIO N° 0174-2023-UNAAT/C-FI (29.12.2023); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", que en el numeral 7.3 señala: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituya los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente.";

Que, en ese contexto, con el artículo sexto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0356-2023-UNAAT, del 14 de diciembre de 2023, se designa, a partir del 02 de enero de 2024, al docente ordinario Jimmy Pablo Echevarría Victorio como responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT;

Que, al respecto, a través del Oficio N° 014-2024-UNAAT/C-FI el Coordinador de la Facultad de Ingeniería propone la designación de la docente Carmen Liz Sandra Solís Málaga como responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, por renuncia del docente Jimmy Pablo Echevarría Victorio, con documento de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, el Vicepresidente Académico, mediante Informe N° 0014-2024-UNAAT/VPA, solicita la aprobación de la propuesta mediante acto resolutivo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 16 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente DEJAR SIN EFECTO la designación del docente ordinario Jimmy Pablo Echevarría Victorio como responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT, dispuesta con el artículo sexto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0356-2023-UNAAT; así como DESIGNAR a la docente ordinaria Carmen Liz Sandra Solís Málaga como responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0014-2024-UNAAT

Pág. 2

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del docente ordinario Jimmy Pablo Echevarría Victorio como responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT, dispuesta con el artículo sexto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0356-2023-UNAAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la docente ordinaria CARMEN LIZ SANDRA SOLIS MALAGA como RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
*Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez*  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
*Etc. Bethzabe Barrueta Vilchez*  
SECRETARIA GENERAL

